

## **INFORMA**

## GRUPO DE TRABAJO PROYECTO REAL DECRETO INCAPACIDAD TEMPORAL.

Martes, 09 de abril de 2024.

En la mañana de hoy 9 de abril, se ha celebrado el grupo de trabajo sobre el Real Decreto por el que se regula la gestión de la incapacidad temporal del personal del Cuerpo, en el que esta Asociación quiere dejar claro que está COMPLETAMENTE EN CONTRA.

Primero, porque la administración quiere eliminar los días de indisposición, excusándose en que ha subido el absentismo laboral desde que se impusieron. Indican que hay una media de 250 personas al día de indisposición, cuando eso solo es un 0,0031% de 80.000 miembros de la Guardia Civil, por lo que se considera una cifra insignificante. Su pretensión es que una persona presente parte de baja y de alta incluso por un solo día, con su consecuente reducción de retribuciones en concepto de productividad y de la llamada "bufanda" de final de año, que descuentan los días que has estado de baja para el servicio durante todo el año.

Segundo, porque dicen que si el Servicio de Sanidad de la Guardia Civil emite el alta médica de un compañero, será necesaria su previa confirmación para la efectividad de una nueva baja por la misma o similar patología que se produzca en el plazo de los seis meses siguientes. Eso, considerando que en algunas provincias ni siquiera cuentan con personal médico, debido a que se encuentran de curso, comisión o que ni siquiera está cubierta dicha vacante, sería contraproducente para el afectado, ya que tendría que seguir trabajando, hasta que le diera cita el Servicio Médico, incluso de otra Comandancia, por lo que sería muy perjudicial para el mismo. Dicha premisa nos parece prácticamente inviable.

Después indican que el servicio médico podrá extender el parte de alta para el servicio, aunque la persona afectada no esté recuperado completamente, y que desempeñe cometidos que "ellos" consideren recomendables respecto a las limitaciones que pueda tener dicho componente. Ni siquiera tenemos definidas las funciones y cometidos, como para indicarnos que funciones pueden y no pueden realizar la persona que se encuentra limitada física o psíquicamente.

Seguidamente, también pretenden quitar el complemento retributivo de Melilla, Ceuta, País Vasco, Navarra y las Islas, si una persona solicita el cambio de residencia temporal durante una baja médica. Dejaría de percibirlo desde el PRIMER DÍA de su incorporación a la nueva residencia temporal. No pueden pretender que alguien que necesite cuidados especiales y no tenga familiares que puedan proporcionárselos en la residencia de destino, encima tenga que perder económicamente por tener que ir a recibirlos a otro lugar fuera de su zona de residencia.

Por último, quieren que cualquier componente que se encuentre en tratamiento psiquiátrico o psicofarmacológico, aún sin estar de baja, lo notifique al servicio médico en un plazo de dos días, vulnerando el derecho a la intimidad, e incluso a la mejora psicológica del compañero, ya que podrían limitarle los cometidos que le son propios, e incluso darle la baja laboral, lo que podría afectarle psicológicamente.

En base a todo lo expuesto, esta Asociación se opone a dicho proyecto, y hará la todo lo que haga falta, para que no se apruebe, ya que vulnera derechos fundamentales y perjudica completamente a todos los Guardias Civiles.

